

TÍTULO	INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRILLAS (TERUEL)	EXPEDIENTE INAGA Nº	INAGA/500201/71/2011/7887
		FECHA ENTRADA	9/11/2011

ESTADO DEL INFORME POR CPNA	Borrador	Fecha Comisión	13/12/2011	Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Pleno	21/12/2011
------------------------------------	----------	-----------------------	------------	-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	------------

TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO	Informe preliminar (Art. 15.3) Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón	<input type="checkbox"/>	Estudio de Impacto Ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	Plan sectorial	<input type="checkbox"/>	Otros documentos	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

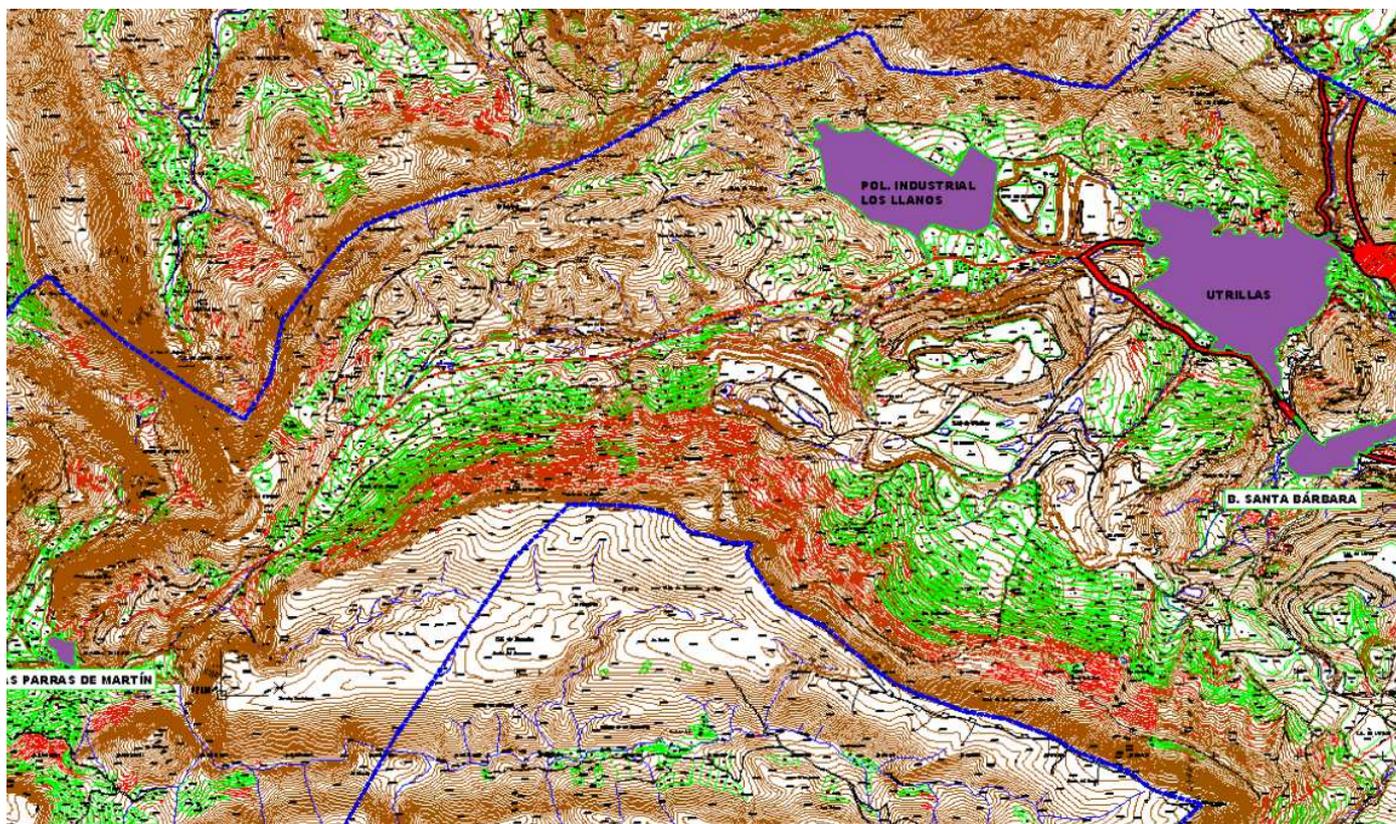
- El término municipal de Utrillas cuenta con una superficie de 3.980 hectáreas y se localiza en el piedemonte de la Sierra de Sant Just. Pertenece a la Comarca de las Cuencas Mineras y en la actualidad cuenta con una población de 3.309 habitantes que se distribuyen en tres núcleos de carácter residencial: Utrillas, con 3.081 habitantes, que aglutina la mayor parte de la población, la barriada obrera del sur o Barrio Santa Bárbara con 203 habitantes, y finalmente el barrio de las Parras de Martín, localizado en la zona oeste del municipio que cuenta con 23 habitantes.
- En el término municipal de Utrillas, las Normas Subsidiarias Municipales en vigor establecen una superficie de Suelo Urbano de 134,92 ha, de los cuales 126,83 ha tienen la categoría de Suelo Urbano Consolidado y el resto, es decir 8,08 ha ostentan la categoría de Suelo Urbano No Consolidado.
- El Plan General de Ordenación Urbana de Utrillas planteado, clasifica una superficie de 12,27 ha como Suelo Urbanizable Delimitado, pudiéndose distinguir dos ámbitos de uso industrial. Por un lado, se ha definido un sector de Suelo Urbanizable Delimitado con una superficie de 2,72 ha en el núcleo de Santa Bárbara. El otro sector se ha definido en el polígono industrial los Llanos, con una superficie de 9,54 ha.
- El Suelo No Urbanizable ocupa una extensión de 3.834,80 ha, dentro del cual se diferencia la categoría de Suelo No Urbanizable Especial en el que se incluye el LIC "Parque Cultural del Río Martín" y la ZEPa "Desfiladeros del Río Martín", así como los yacimientos arqueológicos y paleontológicos presentes en el municipio, el dominio público forestal, la zona de policía de los cauces fluviales y los terrenos afectados por el límite de edificación de carreteras.
- Como Suelo No Urbanizable Genérico se incluyen los suelos destinados a usos agrícolas que se pretenden preservar para garantizar su función productiva dentro de la economía local.
- Respecto al punto 2.6. Climatología, se echa en falta en el apartado 2.6.4. Régimen de vientos dominantes, una caracterización más pormenorizada del régimen de vientos de la zona donde se reflejen datos de intensidades, direcciones, etc. ya que esta cuestión es importante para analizar las implicaciones de la ampliación del polígono Industrial los Llanos y evaluar el efecto que puede ocasionar la implantación de determinadas

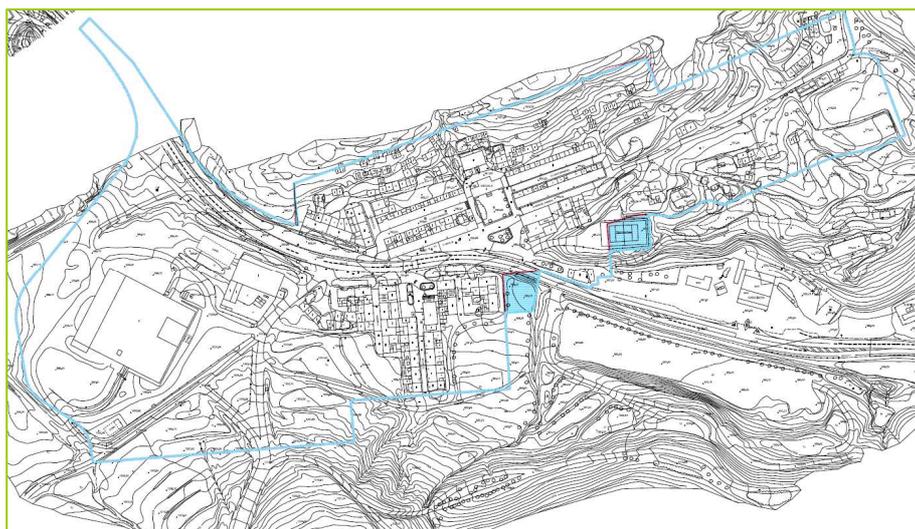
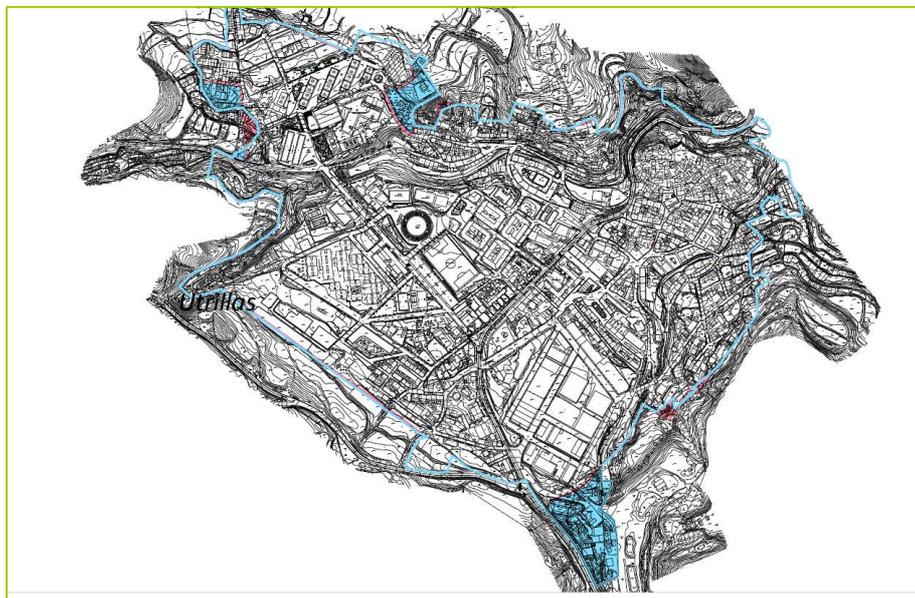
industrias respecto a posibles efectos de la contaminación sobre la población local.

- ↳ En el estudio se indica en el apartado 6.3. Impactos sobre la atmósfera y las aguas, que las ampliaciones de las zonas urbanas llevarán consigo un aumento en el consumo de agua potable, sin que la disponibilidad actual de este recurso en el municipio sea suficiente para abastecer esta demanda, indicando de manera genérica que será necesario realizar nuevas captaciones sin establecer de que modo se garantizara el suministro.
- ↳ El Informe de Sostenibilidad Ambiental parece adecuado en su inventario y en sus diferentes apartados, y en él se resumen como valores ambientales del municipio los siguientes:
 - ↳ Presencia de zonas naturales de elevado interés en torno al núcleo de Las Parras de Martín, dada la ausencia de recursos minerales de interés, carbón principalmente (Parajes de El Hocino, Las Palomas o El Pajazo), y en torno al cauce del Río Martín en la zona de estrechos al este del municipio (LIC, ZEPA, Montes de Utilidad Pública, zonas de campeo y nidificación de rapaces, hábitats de interés comunitario, etc.).
 - ↳ LIC ES2420113 "Parque Cultural del Río Martín" (0.58 Ha).
 - ↳ ZEPA ES0000303 "Desfiladeros del Río Martín" (449,85 Ha)
 - ↳ Planes de Recuperación de Especies Amenazadas como el cangrejo de río común *Austropotamobius pallipes* (Decreto 127/2006, de 9 de mayo del Gobierno de Aragón) y el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) (Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón).

CARTOGRAFÍA DEL PLANEAMIENTO

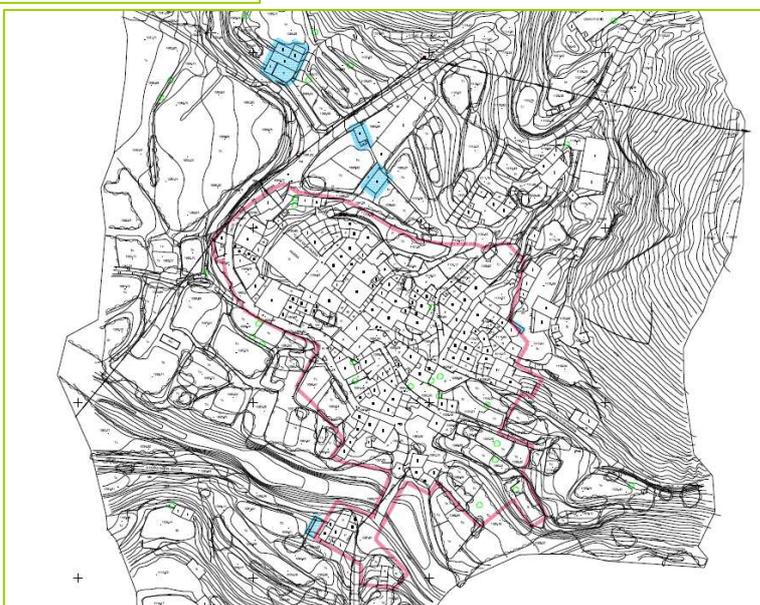
Mapa con los diversos núcleos que conforman el municipio de Utrillas



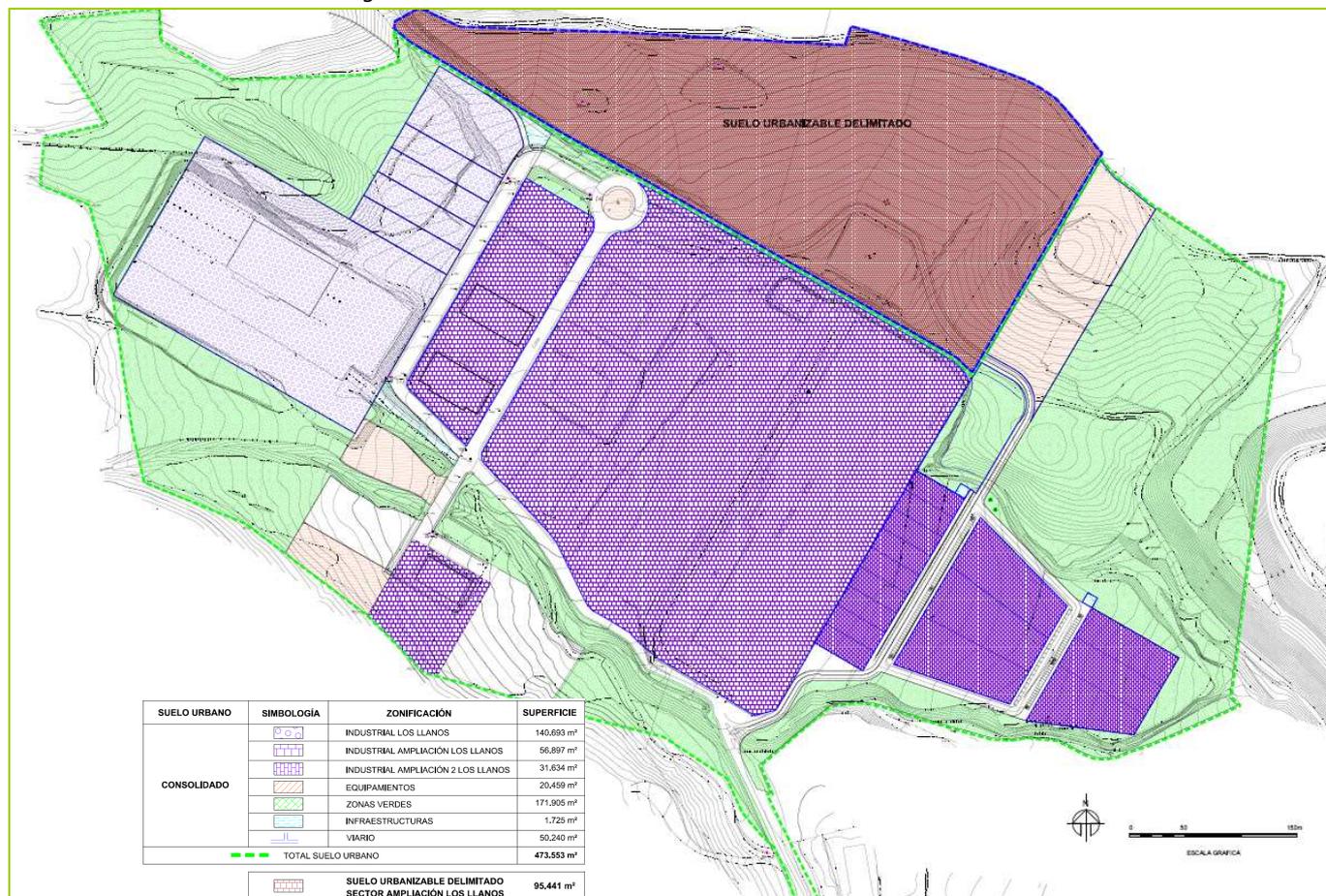


Barrio Santa Bárbara

Parras de Martín



Suelo Urbanizable Delimitado-Polígono Industrial Los Llanos



RESUMEN AFECCIONES AMBIENTALES POTENCIALES

- ↳ Las zonas que se pretenden incorporar a la calificación de Suelo Urbano no presentan, *a priori*, un especial valor ambiental, considerando su carácter limítrofe a las edificaciones existentes o de huecos entre el tejido urbano actual.
- ↳ Quizás el mayor valor ambiental reside en la presencia de aves rupícolas catalogadas existentes en torno al núcleo de la Parras del Martín y en los estrechos del río Martín situados al este del casco urbano de Utrillas, con especial importancia en el caso de especies nidificantes en la zona como alimoche, chova piquirroja o águila real, aunque en el documento remitido no se mencione la presencia de estas especies en el municipio ni de sus áreas de cría.
- ↳ Así mismo, es notoria la presencia de poblaciones de cangrejo de río autóctono en las aguas del río Martín a su paso por esta localidad de las Parras de Martín, dado que se trata de una especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría en peligro de extinción, y que cuenta con un Plan de Recuperación aprobado en el año 2006 por el Gobierno de Aragón. Esta especie, aunque no se verá directamente afectada por el desarrollo urbanístico contemplado en el Plan, puede verse afectada por el hecho de que el núcleo de las Parras de Martín no cuenta con un sistema de depuración de aguas residuales, y el abastecimiento de agua de boca de Utrillas se realiza en varios manantiales situados en este núcleo, susceptibles de albergar a esta especie.
- ↳ Las principales afecciones ambientales identificadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se pueden

resumir en:

- ↳ Atmósfera y calidad del aire (emisión de agentes contaminantes, vertidos naturales o tóxicos, introducción de flora exógena, ruido, radiaciones, calentamientos, vibraciones o disonancias paisajísticas).
- ↳ Degradación del paisaje (alteración de elementos positivos en su percepción, introducción de elementos discordantes por su forma, color, escala o naturaleza)
- ↳ Impactos por los cambios de uso del suelo (ocupación espacial por infraestructuras, ubicaciones industriales, recreativas o residenciales, así como urbanización u otras acciones consumidoras de suelo).
- ↳ Acciones que eliminen o desplacen elementos vegetales o faunísticos de interés.
- ↳ Consumo de ecosistemas y paisajes por encima de su tasa de renovación sostenible, o subexplotación de ecosistemas y recursos que pueden derivar en problemas en los mismos por abandono y disminución en la intensidad de las actividades.

PROPUESTAS GENÉRICAS

- ↳ Debe establecerse con exactitud en el Plan un análisis de la demanda de suelos industriales en el contexto socioeconómico actual, incluyendo un estudio económico para que el proyecto sea viable. Se deben estimar los costes de los servicios necesarios que requerirá la actuación que se valora.
- ↳ Se debe dar mayor importancia al paisaje en la planificación del territorio, recogiendo lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje, adoptado en Florencia (Italia) por el Consejo de Europa en octubre del año 2000, en vigor desde el 1 de marzo de 2004. Se debe entender el paisaje en su doble condición como recurso para la actividad económica por su vinculación a los valores culturales, ecológicos y ambientales, y como elemento vinculado a la calidad de vida y al entorno del ciudadano. Por ello debe ser integrado en la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. A este respecto se recomienda durante el proceso de elaboración y tramitación del PGOU y dentro de la información que se transmita a los habitantes del municipio, la elaboración de montajes fotográficos o recreaciones gráficas que permitan visualizar cómo van a integrarse las actuaciones previstas en el paisaje urbano actual.
- ↳ Se deben valorar con mayor peso algunas variables:
 - ↳ Repercusiones en el consumo de los recursos naturales (agua, vegetación, fauna, relieve, etc.)
 - ↳ Repercusiones en la tendencia demográfica.
 - ↳ Otras cuestiones como: eliminación de barreras arquitectónicas, uso de energías renovables, proximidad y correcto dimensionado de las prestaciones sociales y servicios (equipamientos educativos, deportivos, sanitarios, culturales, espacios verdes, etc.), problemas de movilidad, coste energético, sistemas de transporte público colectivo.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- ↳ Se echa en falta un análisis más detallado de tres cuestiones fundamentales:
 - ↳ 1ª La idoneidad del emplazamiento del Suelo Urbano de Uso Industrial denominado Polígono los Llanos y su ampliación prevista, dada la proximidad al núcleo de Utrillas (1 Km aprox.) y su ubicación en la dirección de los vientos dominantes, cuestión que dependerá del tipo de industrias que se vayan a instalar.
 - ↳ 2ª Un análisis de los posible efectos del incremento de la actividad industrial sobre el sistema de depuración de aguas residuales y la sobrecarga de la depuradora municipal de Utrillas con vertidos

que difícilmente pueden asimilarse a urbanos como sucede actualmente.

↳ 3ª De qué manera se cubrirán las nuevas demandas de consumo de agua con las ampliaciones de suelo urbano previstas dado que se asume que la disponibilidad de este recurso en el municipio es insuficiente.

- ↳ Para el primer caso sería conveniente completar el apartado de clima, con una descripción de los vientos de la zona.
- ↳ Se indica que las empresas que se instalen deberán disponer de medidas preventivas y paliativas para anular los efectos sobre la contaminación. Sin embargo, el presente informe debería hacer al menos una valoración de los posibles efectos de los contaminantes de la implantación de determinadas industrias sobre la población de Utrillas. Al menos se debe recomendar que las administraciones responsables que autoricen las instalaciones tengan en cuenta las condiciones del viento de la zona y las repercusiones de los contaminantes que se produzcan a la hora de autorizar determinadas industrias.
- ↳ Además, sobre este particular se recomienda incorporar modelos de dispersión de contaminantes y su impacto potencial e incluir medidas correctoras, además de las que obligatoriamente deberán instalar las empresas en sus correspondientes autorizaciones ambientales integradas. Estas medidas podrían ser complementarias de otras como la instalación de pantallas arbóreas en el perímetro del polígono y la creación de zonas verdes en su perímetro. Cabría recomendar sobre el tipo de vegetación que se debería utilizar, el uso de las especies vegetales presentes en el entorno y el empleo de técnicas de xerojardinería para evitar consumos excesivos de agua.
- ↳ Respecto al apartado de suministro y depuración, se indica que la depuradora de aguas residuales de Utrillas es suficiente para absorber las demandas generadas por el desarrollo del Suelo Urbano de Uso Industrial, aunque no se realiza una previsión de las aguas residuales producidas con el desarrollo de las reservas de Suelo Urbano de uso Industrial establecida ni una estimación de la demanda de agua, indicándose únicamente que con la actual capacidad de almacenamiento es posible atender a 15.000 personas durante dos días, sin proponer soluciones ante eventuales carencias de este recurso, de manera temporal o permanente. Se propone la valoración y estudio de la necesidad de que un polígono de estas dimensiones, en función de las actividades industriales que se puedan llegar a instalar, cuente con su propio sistema de depuración de aguas, incorporando las mejores técnicas disponibles existentes en la depuración de aguas industriales.
- ↳ El Plan deberá adecuarse en materia de residuos a lo dispuesto en el Plan GIRA y en las normas sobre tratamiento y gestión de residuos que se han aprobado en desarrollo del citado Plan.
- ↳ En relación al saneamiento de las aguas residuales, en el núcleo de las Parras de Martín se deberán plantear medidas útiles en previsión de un desarrollo tardío del plan integral de depuración.
- ↳ Se deberán utilizar fuentes de energía renovables, de conformidad con lo que establece el Código Técnico de la Edificación, sobre la obligación de incorporar criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en los nuevos edificios o en aquellos que se vayan a rehabilitar. Por ejemplo, realizar un diseño de los edificios que permita el aprovechamiento del sol para la generación de energía fotovoltaica y termoeléctrica.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DEL DICTAMEN

- ↳ El Plan General de Ordenación Urbana de Utrillas planteado, clasifica una superficie de 122.737 m² como Suelo Urbanizable Delimitado, distinguiéndose dos ámbitos de uso industrial. Por un lado, se ha definido un sector de Suelo Urbanizable Delimitado con una superficie de 27.296 m² en el núcleo de Santa Bárbara. El otro sector se ha definido en el polígono industrial Los Llanos, con una superficie de 95.441 m².

- ↳ En el Informe de Sostenibilidad Ambiental se analizan las repercusiones sobre la fauna, flora, gea, paisaje, etc.
- ↳ Se recomienda estudiar con mayor detalle las siguientes cuestiones:
 - 1ª Dada la ubicación del Polígono Industrial Los Llanos en la dirección de los vientos dominantes de la localidad de Utrillas, se debería analizar el tipo de industrias más idóneas para su establecimiento en un futuro, considerando una contaminación potencial.
 - 2ª Las necesidades reales de suministro de agua y posibles alternativas de abastecimiento dado un desarrollo de los suelos urbano e industrial tal que no permitan satisfacer las demandas con los recursos actuales.
 - 3ª Desarrollar un sistema de depuración de las aguas residuales del núcleo de la Parras de Martín, con el fin de evitar el deterioro de la calidad de las aguas del río Martín, incluidas en el Plan de Recuperación del Cangrejo de río autóctono. Así mismo, evaluar la construcción de una depuradora de aguas residuales de origen industrial que proporcione un adecuado tratamiento a las aguas generadas en los diferentes polígonos industriales.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

EL PRESIDENTE DE CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo.: Raúl Alberto Velasco Gómez